

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO Y LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS ( CUEVAS DE ALMANZORA)**

**CONTR 2023 1008814**

En la ciudad de Almería, siendo las 10:00 horas del día 30 de enero de 2024, y en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

**PRESIDENTE:**

Ramón Ángel Montoya Noguera  
Secretario General Provincial

**VOCALES:**

María Victoria Martínez Guillén (Comparece mediante videoconferencia)  
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Emilia Escudero Valverde (Comparece mediante videoconferencia)  
En representación de la Intervención Provincial.

Cirilo Manuel Martínez Montoya  
Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación

Natalia Martínez López  
Jefa del Servicio de Bienes Culturales

**SECRETARIO:**

Juan Portero Martínez  
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:



|              |                                |  |                                                  |            |
|--------------|--------------------------------|--|--------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA    |  | 01/02/2024                                       | PÁGINA 1/3 |
|              | JUAN PORTERO MARTINEZ          |  |                                                  |            |
| VERIFICACIÓN | Bnd1AA6GOYRA839NO6VEAJAH9EB97L |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |

1.- Verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora TERGEO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA para Lote 1 y Lote 2.

2.- Propuesta de adjudicación, en su caso.

Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses.

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la conexión con la plataforma de contratación SIREC para la apertura de la documentación previa de la licitadora TERGEO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, adjudicataria provisional a los lotes:

LOTE 1. CONTROL DE ACCESO AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS

LOTE 2. LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE VILLARICOS

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 24 de enero dentro del plazo otorgado y , por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

**LOTE 1**

Revisada la documentación previa del lote 1, la mesa observa lo siguiente:

1º .- El objeto del Lote 1 del presente contrato es el control de acceso/servicios de vigilancia del Enclave Arqueológico de Villaricos, no estando incluida esta actividad en el objeto social de la entidad, así el artículo 2 de sus estatutos señala:

*“El objeto social de la entidad, en el que las personas físicas integradas como socios se integrarán mediante su trabajo personal en común, será la producción para terceros de:*

- 1.- Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas.*
- 2.- Explotación de establecimientos de hostelería.*
- 3.- Organización de todo tipo de espectáculos y ferias.*
- 4.- Servicios de limpieza general de edificios públicos y privados.*
- 5.- Servicios de mantenimiento de jardines y parques.*
- 6.- Servicios de asistencia social”*

Incumpliendo por tanto con lo establecido en el punto 6 CONDICIONES DE APTITUD, del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)

*“Se exige habilitación empresarial o profesional: **Si***

*En caso afirmativo, especificar: Solo podrán ser empresas adjudicatarias aquellas cuyos estatutos o reglas fundacionales especifique que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del contrato.”*

Por este motivo la mesa de contratación al observar defectos y omisiones no subsanables decide por unanimidad, excluir a la empresa TERGEO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA del lote 1, a tenor de lo dispuesto en la clausula 10.4 del PCAP, acuerda acto seguido solicitar la documentación previa a la adjudicación a la siguiente licitadora por orden de puntuación, en este caso DIMOBA SERVICIOS S.L.U.

|              |                                |  |                                                  |            |
|--------------|--------------------------------|--|--------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA    |  | 01/02/2024                                       | PÁGINA 2/3 |
|              | JUAN PORTERO MARTINEZ          |  |                                                  |            |
| VERIFICACIÓN | BndJAA6GQYRA839NQ6VFAJAH9EB97L |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |

**LOTE 2**

Del examen de la documentación presentada por la licitadora TERGEO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA para el lote 2, se comprueba por los miembros de la mesa que la documentación presentada por la licitadora adolece de las siguientes anomalías:

1º.- Ha presentado el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de LA AEAT, en el que consta el estar de alta en el epígrafe 922 (SERVICIOS DE LIMPIEZA), pero no ha presentado el justificante de pago del último recibo, o en caso de estar exenta, una declaración justificativa al respecto, ni tampoco una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2º.- No ha presentado el anexo XII relativo a la “CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD”

3º.- No ha presentado el anexo XIII “DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD”

La Mesa acuerda por unanimidad requerir a esta empresa la subsanación de la falta de documentación. Las subsanaciones se comunicarán por medios electrónicos a través del Portal de licitación electrónica SIREC y se hará pública a través del perfil del contratante dándole un plazo de 3 días naturales para llevarla a cabo y apercibiéndole de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no la realiza.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10: 25 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa de Contratación.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Ramón Angel Montoya Noguera

EL SECRETARIO

Juan Portero Martínez

|              |                                |  |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA    |  | 01/02/2024                                                                                                      | PÁGINA 3/3 |
|              | JUAN PORTERO MARTINEZ          |  |                                                                                                                 |            |
| VERIFICACIÓN | BndJAA6GQYRA839NQ6VFAJAH9EB97L |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |